



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 416 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 20 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 613-2018-GRJ/ORAJ de fecha 12 de setiembre de 2018 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 301-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de setiembre de 2018 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 515-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de setiembre de 2018 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 361-2018-ECC de fecha 11 de setiembre de 2018 del coordinador de obra, la Carta N° 23-2018/IO-APS y el Informe Técnico N° 11-2018/IO-EVM/MJV de fecha 22 de febrero de 2018 del inspector de obra, respecto del pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 19 por sesenta (60) días calendario para la de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 392-2017-GRJ/GGR de fecha 02 de octubre de 2017, se formalizó la aprobación de la ampliación de plazo N° 19 por sesenta (60) días calendario al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", contabilizado del 29 de julio de 2017 al 26 de setiembre de 2017, en virtud del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 095-2017-CCD, Exp. 087-2017-CCD de fecha 21 de setiembre de 2017;

Que, el Consorcio Santa Isabel II, a través de la Carta N° 005-RES/STA ISABEL II de fecha 12 de enero de 2018, solicita el pago de la valorización por mayores gastos generales que corresponden a la ampliación de plazo N° 19 por sesenta (60) días calendario, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 392-2017-GRJ/GGR de fecha 02 de octubre de 2017,

Que, el inspector de obra, mediante la Carta N° 23-2018/IO-APS y el Informe Técnico N° 11-2018/IO-EVM/MJV de fecha 26 de febrero de 2018, emite pronunciamiento sobre el pago de la valorización de los gastos generales

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2891268
EXP. N°	1933381



correspondiente a la ampliación de plazo N° 19 de la obra referida y otorga la conformidad para dicho pago. Textualmente, el inspector de obra señala expresamente que:

“4. ANALISIS:

a) (...).



b) *En el sustento para el pago de mayores gastos generales que presenta el contratista se observa gastos que no corresponden a lo descrito en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues estas sólo deben contener los gastos variables como son: luz, teléfono, agua, gabelas, papelería, útiles de escritorio, gastos de traslado de personal, viáticos de personal, artículos de limpieza, guardianía, gastos de operación, personal técnico de campo (en concordancia con las partidas ejecutadas en los meses de la ampliación y las valorizaciones) y otros, pues el contratista presenta costos que no corresponden a los gastos generales variables como son: mano de obra de costo directo, insumos que no corresponden al mes de la ampliación de plazo y otros. Del mismo modo el artículo 203 del Reglamento (...) se tiene que no se amerita el sustento para el pago de mayores gastos generales (...).*



c) *Durante el periodo de ejecución de la ampliación de plazo N° 19, no se ha tenido la participación de la totalidad de especialidades en obra, sólo las especialidades de las partidas valorizadas durante los meses de julio, agosto y setiembre, generándose controversia con lo señalado en el Reglamento, Opinión N° 086-2011/DTN y Carta emitida por la Entidad, el cual deberá ser consultado al órgano rector del Reglamento “... si es viable el pago de los mayores gastos generales con el cálculo señalado en el artículo 203.- Cálculo de gastos generales diarios (...).”*

RECOMENDACIONES:



*La causal de la ampliación de plazo N° 19 primigenio describe que esta se solicita “Por impedimento de ejecución de las partidas contractuales de obra comprendidas en la especialidad de instalaciones sanitarias por la demora en la definición del replanteo del sistema contra incendio”, siendo causa ajena a la voluntad del contratista, **por lo tanto, a esta le corresponde el reconocimiento del pago de mayores gastos generales variables por el tiempo de sesenta (60) días calendario, por la suma de S/. 820,836.70 (Ochocientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 70/100 Soles).***



Que, el inspector de obra, presenta la siguiente estructura del pago de los gastos generales correspondiente a la ampliación de plazo N° 19, conforme al cuadro adjunto:



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT (% part.)	Tiempo (días)	IMPORTE DIARIO (S/.)	SUB TOTAL	TOTAL (S/.)
EJECUCIÓN DE OBRA						
A GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA						547,273.80
1 SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes sociales)					505,743.00	
Personal Profesional					345,180.00	
Coordinador de Obra	días	1.0	60.00	587.00	35,220.00	
Especialista de Estructuras	días	1.0	60.00	398.00	23,880.00	
Ing. Asistente del Especialista de Estructuras	días	1.0	60.00	198.00	11,880.00	
Especialista de Arquitectura Educativa	días	1.0	60.00	398.00	23,880.00	
Arq. Asistente del Esp. De Arq. Educativa	días	1.0	60.00	198.00	11,880.00	
Especialista en Planificación y Control de Obra	días	1.0	60.00	198.00	11,880.00	
Especialista en Metrados, Presupuesto y Valorizaciones	días	1.0	60.00	398.00	23,880.00	
Ing. Asist. En metrados y valorizaciones	días	1.0	60.00	198.00	11,880.00	
Especialista en Instalaciones Sanitarias	días	1.0	60.00	398.00	23,880.00	
Ing. Asistente del Especialista de Ins. Sanitarias	días	1.0	60.00	198.00	11,880.00	
Especialista en Instalaciones Eléctricas	días	1.0	60.00	398.00	23,880.00	
Ing. Asistente del Especialista de Ins. Eléctricas	días	1.0	60.00	198.00	11,880.00	
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	días	1.0	60.00	398.00	23,880.00	
Ing. Asistente del Especialista de Ins. Electromecánicas	días	1.0	60.00	198.00	11,880.00	
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (Voz y Data)	días	1.0	60.00	398.00	23,880.00	
Ing. Asistente del Especialista de Ins. De Comunicaciones	días	1.0	60.00	198.00	11,880.00	
Especialista de Seguridad	días	1.0	60.00	398.00	23,880.00	
Especialista de Medio Ambiente	días	0.5	60.00	398.00	11,940.00	
Especialista de Equipamiento	días	0.5	60.00	398.00	11,940.00	
1.2 Personal de apoyo profesional					87,846.60	
Maestro General	días	1.0	60.00	185.00	11,100.00	
Maestro Ayudante	días	3.0	60.00	127.52	22,953.60	
Técnico Instalaciones Sanitarias	días	1.0	60.00	109.30	6,558.00	
Técnico Electricista	días	1.0	60.00	182.17	10,930.20	
Asistente en Mecánica de Suelos y Concreto	días	1.0	60.00	112.00	6,720.00	
Técnico en Mecánica de Suelos y Concreto	días	1.0	60.00	112.00	6,720.00	
Topógrafo	días	1.0	60.00	112.00	6,720.00	
Asistente topografía	días	1.0	60.00	91.08	5,464.80	
Cadista	días	1.0	60.00	122.00	7,320.00	
Técnico en cómputo	días	0.5	60.00	112.00	3,360.00	
Personal de Apoyo Auxiliar					72,716.40	
Administradora	días	1.0	60.00	182.17	10,930.20	
Secretaria	días	1.0	60.00	91.08	5,464.80	
Técnico Administrativo	días	1.0	60.00	109.30	6,558.00	
Jefe de Almacén	días	1.0	60.00	127.52	7,651.20	
Asistente de almacén	días	1.0	60.00	91.08	5,464.80	
Controlador de Seguridad	días	1.0	60.00	91.08	5,464.80	
Vigilancia en Obra	días	1.0	60.00	72.87	4,372.20	
Vigilancia especializada en obra para equipamiento	días	1.0	60.00	408.42	24,505.20	
Limpieza de oficina y SSH	días	0.5	60.00	76.84	2,305.20	
2 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE OBRA					41,530.80	
Alojamiento del personal de obra	días	1.0	60.00	29.15	1,749.00	
Amoblado de oficina de obra	días	1.0	60.00	9.10	546.00	
Papelería y útiles de escritorio	días	1.0	60.00	23.67	1,420.20	
Copias de documentos y duplicado de planos	días	1.0	60.00	18.22	1,093.20	
Presentación de informes (biografías, copias, otros)	días	1.0	60.00	18.22	1,093.20	
Equipos de protección personal	días	1.0	60.00	18.22	1,093.20	
Seguridad en obra (cintas, parantes, cercos, letreros, etc)	días	1.0	60.00	36.43	2,185.80	
Botiquín	días	1.0	60.00	18.22	1,093.20	
Pruebas y ensayos	días	1.0	60.00	72.87	4,372.20	
Habilitación urbana, licencia de obra, declaratoria de fábrica y otros	días	1.0	60.00	102.38	6,142.80	
Liquidación de contrat	días	1.0	60.00	36.43	2,185.80	





Elaboración e implementación de campus virtual en obra- INTRANET	días	1.0	60.00	91.08	5,464.80
Camioneta (incluye chofer)	días	1.0	60.00	109.30	6,558.00
Costo de servicios en Oficina de Obra (luz, agua, mantenimiento, impuesto)	días	1.0	60.00	108.89	6,533.40
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINA					39,216.96
SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes sociales)					39,216.96
Personal Profesional					18,231.24
Gerente de Obra	días	0.2	60.00	437.20	5,246.40
Gerente Técnico	días	0.2	60.00	382.55	4,590.60
Arquitecto	días	0.2	60.00	240.46	2,885.52
Ingeniero Civil	días	0.2	60.00	218.60	2,623.20
Ingeniero de Costos	días	0.2	60.00	240.46	2,885.52
Personal Administrativo					20,985.72
Gerente Administrativo y Finanzas	días	0.2	60.00	327.90	3,934.80
Asistente de Gerente Administrativo	días	0.2	60.00	273.25	3,279.00
Jefe de Recursos Humanos	días	0.2	60.00	273.25	3,279.00
Contador	días	0.2	60.00	218.60	2,623.20
Jefe de Compras	días	0.2	60.00	218.60	2,623.20
Secretarias	días	0.2	60.00	131.16	1,573.92
Técnico en Informática	días	0.2	60.00	142.09	1,705.08
Conserjes	días	0.2	60.00	81.98	983.76
Servicio de Vigilancia (Día y Noche)	días	0.2	60.00	81.98	983.76
III. GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA					109,133.56
GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA	gib	1.0		109,133.56	109,133.56
COSTO DIRECTO (I + II + III)					695,624.32
SUB TOTAL					695,624.32
IGV (18%)					125,212.38
TOTAL PRESUPUESTO					820,836.70

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 361-2018-ECC de fecha 11 de setiembre de 2018, emite pronunciamiento sobre la valorización de los mayores gastos generales correspondiente a la ampliación de plazo N° 19 y concluye:

"CONCLUSIONES:

- El Consorcio Santa Isabel II, solicita el pago de valorizaciones por mayores gastos generales derivado de la ampliación de plazo N° 19 (...).
- Mediante el Informe Técnico N° 11-2018/IO-EVM/MJV de fecha 22 de febrero de 2018, el especialista en valorizaciones y metrados Ing. Moisés Jorge Vergara, indica que corresponde el reconocimiento del pago MGG por el tiempo de sesenta (60) días calendario, por la suma de S/. 820,836.70.
- Mediante Carta N° 23-2018/IO-APS de fecha 26 de febrero de 2018, del inspector de obra Ing. Alfredo Poma Samanez, otorga conformidad al pago de MGG por el monto de S/. 820,836.70.
- Los gastos generales presentado por el contratista se encuentra de acuerdo al desagregado de GG del expediente técnico de obra.



e) El sustento del pago de mayores gastos generales se encuentra debidamente acreditado y aprobado por el inspector de obra y el especialista en valorizaciones y metrados (...).



Que, por el Informe Técnico N° 515-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se pronuncia favorablemente por la procedencia del pago de la valorización de los mayores gastos generales de la ampliación de plazo N° 19 de la obra referida y concluye:

"CONCLUSIONES:

a) (...)

(...)

f) De la revisión del respectivo documento, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras indica PROCEDENTE solicitar la resolución que aprueba el pago de mayores gastos generales, derivado por la ampliación de plazo N° 19.



Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 301-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de setiembre de 2018, emite pronunciamiento favorable para la procedencia del pago de los mayores gastos generales de la ampliación de plazo N° 19 y concluye que:

"CONCLUSIONES:

a) (...)

(...)

g) De la revisión del respectivo documento, la Gerencia Regional de Infraestructura indica que es PROCEDENTE el pago de mayores gastos generales, por lo tanto solicita la resolución que aprueba dicho pago MGG, derivado de la ampliación de plazo N° 19.



Que, a través del Reporte N° 613-2018-GRJ/ORAJ de fecha 12 de setiembre de 2018, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señaló expresamente que:

"(...)

- Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 032-2018-GRJ/ORAJ emitido por este despacho en su debido momento, se indicó que es procedente el pago de mayores gastos generales derivado de una ampliación de plazo siempre en cuando se cumpla con lo señalado por ley como es que se encuentre debidamente acreditado los mayores gastos, no deriven de un adicional, sea generada por la ampliación de obra por causa no atribuible al contratista y el cálculo se realice de acuerdo al gasto general variable diario.



Que, visto los informes técnicos emitidos señalan que es procedente el cálculo y lo solicitado por el Consorcio Santa Isabel II cumpliéndose por lo señalado por ley, debiendo emitirse el acto administrativo que formalice dicha pretensión.



- *Por lo tanto, estando a lo opinado y con los informes técnicos que aprueban el pago de los mayores gastos generales, este despacho considera que deberá de proseguirse con el trámite correspondiente debiéndose emitir la resolución que aprueba los mayores gastos”.*



Que, al respecto, el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que:

“Artículo 202.- Efectos de la modificación del plazo contractual



Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos.

Sólo en el caso que la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso (...).

Que, de los actuados se advierte que los mayores gastos generales propios de la ampliación de plazo N° 19 por sesenta (60) días calendario, se encuentran debidamente acreditados, tal como se encuentra sustentado en los informes técnicos referidos anteriormente, por lo que corresponde aprobar el pago de los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;



Que, en mérito a los informes técnicos emitidos por el inspector de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura y al Reporte N° 613-2018-GRJ/ORAJ emitido por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar el pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 19 por sesenta (60) días calendario, para la obra: “Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín”, por la suma económica de S/. 820,836.70 (Ochocientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 70/100 Soles);



Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 19 por sesenta (60) días calendario, al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", por la suma económica de S/. 820,836.70 (Ochocientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 70/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Remitir, copia de la presente Resolución al Órgano Competente para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que originaron las causales de la ampliación de plazo N° 19 para la ejecución de la obra, que conllevaron al pago de los mayores gastos generales.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa contratista, supervisión y/o inspección de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Organos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 OCT 2018

[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2936680
EXP. N°	1933381

MEMORANDO N° 2843 -2018-GRJ/GGR

A : ABOG. ANTONIETA VIDALON ROBLES
Secretaria General

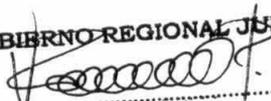
Asunto : PARA SU NOTIFICACION Y CUSTODIA

Fecha : Huancayo, 18 de octubre 2018

GOBIERNO REGIONAL JUNIN SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
18 OCT 2018	
Hora: 3:00	Folios:
Reg:	Firma: //

Por el presente me dirijo a usted, para remitir la Resolución Gerencial General Regional N° 416-2018-GRJ/GGR, el cual se envía para su notificación y custodia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

 Ing. Victor Raúl Dueñas Capcha
 GERENTE GENERAL REGIONAL

C.c
Archivo

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SECRETARIA GENERAL

PASE A: Secretaria
PARA : Notificar

Huancayo 18 de 10 del 2018

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SECRETARIA GENERAL